

# Tax & Legal news



## NUEVA fecha límite para la carga del Protocolo de Prevención de Discriminación, Acoso y Violencia Laboral.

El Ministerio de Trabajo ha establecido el **11 de noviembre de 2025** como fecha límite para la carga del protocolo de prevención en la plataforma del Sistema Único de Trabajadores (SUT).

### ¿Qué es el protocolo de prevención?

Es aquel que tiene como finalidad detectar, abordar y sancionar situaciones de **discriminación**, **violencia** y **acoso** en el entorno laboral, promoviendo un espacio de trabajo seguro, inclusivo y respetuoso para todos los colaboradores, en cumplimiento con la normativa nacional y los tratados internacionales ratificados por Ecuador.

### ¿Quiénes están sujetos a la presentación de este protocolo?

El protocolo de prevención requerido por el SUT en Ecuador **deberá ser presentado por todas las instituciones y entidades del sector público y privado, sin distinción de la cantidad de trabajadores, tamaño o actividad**. El formato del protocolo ya se encuentra disponible para su desarrollo e implementación.



Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes. El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente. Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

© 2025 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., firma miembro de la red PwC, cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente.

